

	CONVOCATORIA ABIERTA	Código: GH.710.031.03.04
		Fecha: 20/09/2011
		Versión: 02
		Página: 1 de 1

**CONVOCATORIA ABIERTA 2023
PARA PROVEER UN CARGO DE TRABAJADOR OFICIAL**

La rectoría del Instituto Departamental de Bellas Artes ordena la apertura de la convocatoria para proveer el cargo de subdirector de la banda conforme los términos establecidos en la resolución No. 117 DE 2023. El aspirante que resulte seleccionado será vinculado como trabajador oficial del Instituto Departamental de Bellas Artes, establecimiento público del orden departamental con un contrato a término de un año.

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

1) INFORMACIÓN GENERAL DEL CARGO A PROVEER:

I. PARTE GENERAL	
Denominación del cargo:	Subdirector de Banda
Categoría salarial	04
No. de Cargos:	UNO (1)
Dependencia:	Grupos artísticos profesionales
Cargo del Jefe Inmediato:	Director de Banda
I. PROCESO MISIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL –AREA: BANDA DEPARTAMENTAL	
II. PROPÓSITO DEL CARGO	
Asistir al Director de la Banda en todas las actividades artísticas y administrativas, con el fin de contribuir al cumplimiento los planes, programas y proyectos del grupo, acordes a la misión, visión, a la función de proyección social de la entidad.	
III. FUNCIONES GENERALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes, los actos emanados de los Consejos Superior y Académico y de la rectoría 2. Dirigir los ensayos y conciertos de la Banda por delegación o ausencia del director. 3. Coordinar y garantizar, con el visto bueno del director, todos los requerimientos técnicos y de logística que demande el buen funcionamiento del grupo en ensayos, conciertos y demás actividades programadas. 4. Presentar y tramitar con aprobación del director todas las situaciones administrativas y de comunicaciones que requiera el grupo. 5. Controlar con fundamento en el Reglamento interno, la asistencia de los músicos a ensayos, conciertos y demás actividades de la banda. 6. Velar por la correcta presentación de los músicos en los ensayos, conciertos y demás actividades programadas por la Banda, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Interno. 7. Velar por el estricto cumplimiento de las tareas asignadas al músico de la banda. 8. Acompañar al Director en la gestión del archivo de partituras de la Banda Departamental, mediante la consecución de obras, alianzas institucionales, consulta de fuentes y archivos internacionales, propuestas de compra, u otros, que contribuyan a su enriquecimiento. 9. Coordinar con el director la ejecución de proyectos que garanticen la proyección del grupo artístico. 10. Presentar al director y a las instancias que así lo requieran, los informes sobre el desarrollo de los objetivos, funciones y demás actividades de la banda. 11. Acompañar al director en la gestión, el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de la Banda y a la cualificación profesional de sus integrantes. 	

	CONVOCATORIA ABIERTA	Código: GH.710.031.03.04
		Fecha: 20/09/2011
		Versión: 02
		Página: 2 de 1

12. Presentar al director para su aprobación y tramitar las solicitudes sobre las necesidades administrativas referentes al buen funcionamiento del grupo.
13. Participa en los diferentes consejos y comités institucionales y representa al director en eventos académicos y/o artísticos de carácter regional, nacional e internacional, por delegación de éste.
14. Aplicar el Sistema de Gestión Documental, de acuerdo con el manual adoptado por la entidad.
15. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas, atendiendo las políticas institucionales.
16. Actuar en todas las situaciones de su ejercicio con total apego a la Ley, a las disposiciones legales y disciplinarias internas establecidas en los manuales y reglamento interno.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS

1. Ley General de Cultura
2. Políticas públicas en materia del movimiento bandístico regional y nacional
3. Metodologías para el diseño y elaboración y evaluación de proyectos.
4. Sistemas de evaluación de gestión y resultados
5. Manejo de la norma de la calidad en la gestión pública
6. Gestión Cultural
7. Manejo de Herramientas ofimáticas

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experiencia Profesional Aprendizaje continuo Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional área de conocimiento bellas artes y núcleo básico música	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en la dirección musical de agrupaciones sinfónicas.

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL: \$ 4.303.661

2) DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- 2.1 El proceso de selección del aspirante a ocupar el cargo de subdirector de la Banda Departamental se surtirá en las siguientes etapas: Convocatoria, inscripciones, revisión de la documentación, conformación de lista de admitidos, aplicación de pruebas, entrevista, examen médico de ingreso.
- 2.2 El aspirante deberá llenar el formulario de inscripción con el cual acepta los términos de la presente convocatoria.
- 2.3 El aspirante debe manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades y conflictos de intereses, consagradas en el Constitución Nacional y la ley; la omisión a dicha manifestación conlleva a la exclusión del concurso.
- 2.4 El aspirante acepta, con la inscripción a la presente convocatoria el medio de divulgación durante el concurso es la página de la institución en vínculo de convocatorias, en la cual reposará toda la información del concurso.

 <p>BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>	CONVOCATORIA ABIERTA	Código: GH.710.031.03.04
		Fecha: 20/09/2011
		Versión: 02
		Página: 3 de 1

- 2.5 Los recursos proceden en única instancia, contra la lista de elegibles y contra la lista definitiva los cuales deberán interponerse en los correos señalados en la presente convocatoria y la respuesta será remitida al correo electrónico informado en la inscripción.
- 2.6 La información suministrada en las hojas de vida, tienen carácter de datos reservados y están protegidos de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015.
- 2.7 Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de notificación durante el proceso de selección es el correo electrónico para efectos de actos administrativos de carácter particular y concreto, en consecuencia, será responsabilidad del aspirante verificar que la cuenta de correo electrónico ingresada sea la correcta, se encuentre activa y cuente con acceso, así mismo, será su responsabilidad la verificación de los correos en las diferentes bandejas.
- 2.8 Se presume la veracidad de la información suministrada, en virtud del principio de buena fe; en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información registrada, serán compulsadas copias a las autoridades correspondientes.

3) INSCRIPCIÓN: Podrán inscribirse al presente concurso Departamental de Bellas Artes, los nacionales colombianos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Los interesados deberán inscribirse en las fechas determinadas, llenando el formato único de inscripción del instituto departamental de Bellas Artes y remitirlo con los documentos exigidos en la presente convocatoria en formato PDF al correo **convocatoria@bellasartes.edu.co**

PARÁGRAFO PRIMERO: No se aceptan inscripciones ni envío de documentos a correos distintos al señalado en la presente convocatoria, ni por fuera de los plazos estipulados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La persona seleccionada deberá presentar los documentos en físico en la coordinación administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes.

4) DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- 4.1 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. Corresponde al formato de inscripción firmado.
- 4.2 HV. FUNCIÓN PÚBLICA.
- 4.3 COPIA DE CÉDULA de ciudadanía colombiana
- 4.4 CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN LIBRETA MILITAR. Conforme el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.
- 4.5 Menores de 24 años, primer empleo: se requiere certificación provisional en línea que acredite el trámite de su situación militar;
- 4.6 Mayores de 24 y menores de 50 años: se requiere certificación provisional en línea que acredite el trámite de su situación militar
Una vez ingresen, en cumplimiento del art. 42 de la ley 1861 de 2017, tendrán un plazo de 18 meses para normalizar su situación. Para mayores de 50 no es obligatorio conforme la ley 48 de 1993 presentar el documento.
- 4.7 TÍTULOS ACADÉMICOS. Copia de los diplomas de los títulos obtenidos debidamente escaneados y las respectivas convalidaciones del Ministerio de Educación Nacional que además para su validez deberán estar apostillados o legalizados y traducidos al idioma español, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores o la norma que la modifique o sustituya, dicha información se debe relacionar en orden ascendente de fecha en la cual se obtuvieron.

 <p>BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>	CONVOCATORIA ABIERTA	Código: GH.710.031.03.04
		Fecha: 20/09/2011
		Versión: 02
		Página: 4 de 1

4.8 CERTIFICACIONES LABORALES. Debe contener los certificados laborales expedidos por el funcionario competente de las entidades oficiales o privadas con las cuales estuvo o está vinculado, conforme el perfil de la presente convocatoria.

4.9 Certificación de experiencia docente universitaria, en la que conste la modalidad de vinculación, la fecha de inicio y terminación de la vinculación o contrato laboral, las asignaturas dictadas, tiempo de dedicación con sus periodos

Si pertenece a grupos de investigación, certificación del tiempo de vinculación, las horas dedicadas y el rol desempeñado.

Si tiene experiencia profesional la certificación debe señalar el tiempo de servicios con fechas de ingreso, retiro, cargo y funciones desempeñadas.

Si se trata de experiencia derivada de la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales, las certificaciones deben contener objeto, plazo de ejecución, obligaciones y forma de terminación.

Se presume la veracidad de la información suministrada, en virtud del principio de buena fe; en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información registrada, se compulsarán copias a las autoridades correspondientes.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y en consecuencia, no serán valoradas. Las certificaciones que no sean legibles o presenten tachones o enmendaduras se entenderán como no entregadas, por lo que no serán tenidas en cuenta.

Los documentos deben estar escaneados y remitidos en archivos PDF, en un solo correo.

5. REVISIÓN DE DOCUMENTOS:

Una vez terminada la etapa de inscripciones, y antes de la realización de las pruebas, la Coordinación Administrativa, realizará la revisión de la documentación para el cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia de los aspirantes inscritos en la convocatoria y la verificación de inhabilidades e impedimentos.

Dentro del término para la revisión de documentación se otorgarán tres días para subsanación de documentación siempre y cuando se encuentre dentro del término de revisión.

6. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ADMITIDOS: ADMITIDOS. Finalizadas las etapas de Inscripciones y Análisis de la documentación, la Coordinación Administrativa elaborará y publicará las listas de Admitidos y no admitidos.

Contra la lista de admitidos procederá el recurso de reposición, el cual se debe interponer dentro del término establecido en el cronograma.

7. APLICACIÓN DE PRUEBAS: La institución realizará una prueba de conocimientos escrita, y dos pruebas técnicas consistentes audiciones, las cuales tendrán el carácter de eliminatorio.

Estas se surtirán en dos etapas:

	CONVOCATORIA ABIERTA	Código: GH.710.031.03.04
		Fecha: 20/09/2011
		Versión: 02
		Página: 5 de 1

Parágrafo primero: La prueba de conocimientos escrita será realizada por la Coordinación Administrativa con la cual se evaluarán los conocimientos básicos y las competencias comportamentales exigidas para el cargo cuyo puntaje se evaluará sobre 100 y deberá tener como puntaje mínimo 80 puntos para pasar a la prueba técnica, para lo cual la Coordinación Administrativa publicará la respectiva lista.

Parágrafo segundo: La prueba técnica será evaluada por tres jurados externos sobre un puntaje de 100 puntos. El peso total evaluado será del 60%. Al finalizar la prueba el jurado realizará la entrega de la evaluación en planilla separada a la Coordinación Administrativa.

No.	Tipo de Prueba	Contenido	Carácter de la prueba
1	Prueba técnica de Dirección.	Dirección de repertorio con Pianista repetidor: Dirección del siguiente repertorio frente a 2 pianistas repetidores: <ol style="list-style-type: none"> 1) Historia del Soldado – Igor Stravinsky <ol style="list-style-type: none"> a) Marcha del Soldado b) Marcha Real 2) Egmont (Obertura) – Ludwig van Beethoven 	Eliminatoria
		Dirección de repertorio con Banda Sinfónica: <ol style="list-style-type: none"> 1) Dirección de ensayo frente a la Banda Departamental del Valle de las obras siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Exultate – Samuel R. Hazo - La Mezquita de Córdoba - Julie Giroux Las partituras pueden ser solicitadas al correo: convocatoria@bellasartes.edu.co según se requiera. <ol style="list-style-type: none"> 2) Lectura de obra a primera Vista. El fragmento será entregado una hora antes del ensayo, para lo cual se proporcionará un aula con asistencia de piano. 	Eliminatoria

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	CONVOCATORIA ABIERTA	Código: GH.710.031.03.04
		Fecha: 20/09/2011
		Versión: 02
		Página: 6 de 1

8. **CALIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES LABORALES.** Se tiene en cuenta únicamente las actividades relacionadas con el cargo, desempeñadas en las empresas o entidades donde haya prestado sus servicios.

9. **LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN QUE SE UTILIZARÁN SERÁN:**


Revisión de la hoja de vida y antecedentes laborales, carácter eliminatorio.	10
Prueba conocimientos básicos esenciales carácter eliminatoria (competencias)	10
Prueba técnica, carácter clasificatorio	60
Prueba Psicotécnica, requisito (clasificatoria)	10
Entrevista con la rectora.	10

Parágrafo primero: Los resultados se ordenarán en estricto de mayor a menor puntaje, siendo elegido quien obtenga el mayor puntaje.

Parágrafo segundo: El puntaje mínimo total obtenido para ocupar el cargo deberá ser 85 puntos.

10. **CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	LUGAR/ MEDIO
Publicación de convocatoria	Jueves 11 de Mayo	Amplia difusión	Redes institucionales – Página oficial – Correo electrónico
Inscripciones	Desde el jueves 11 de mayo hasta el Jueves 08 de Junio, a las 11:59 pm	Inscripción vía correo electrónico	
Verificación de cumplimiento de requisitos	09 al 14 de Junio	Verificación de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.	
Publicación de lista de personas para citación a pruebas	Jueves 15 de Junio	Conformación de lista de personas que serán citadas para prueba de conocimientos.	Correo electrónico.
Aplicación de prueba de conocimientos generales	Lunes 26 de Junio	Aplicación prueba de conocimientos	Salón designado por la Coordinación Administrativa.
Publicación lista	Viernes 30 de Junio	Publicación lista Publicación de aspirantes que obtuvieron	Coordinación Administrativa

	CONVOCATORIA ABIERTA		Código: GH.710.031.03.04
			Fecha: 20/09/2011
			Versión: 02
			Página: 7 de 1
	Se otorga 3 días	Interposición de recursos	Coordinación Administrativa
	Se resuelve en un día	Resolución de los recursos	Coordinación Administrativa
Aplicación de pruebas Técnicas	Miércoles 05 de Julio	Aplicación de prueba técnica 1 con pianistas.	Sala de Cámara - Instituto Departamental de Bellas Artes. 08:00 am a 06:00 pm
	Jueves 06 y Viernes 07 de Julio	Aplicación de prueba técnica 2 con Banda	12:00 m a 02:30 pm
		Entrevista	08:00 am a 06:00 pm
Publicación de resultados	Viernes 14 de Julio		Redes institucionales – Página oficial – Correo electrónico
Citación a prueba psicotécnica	Entre el 17 y 21 de Julio		Coordinación Administrativa
Inicio del contrato.	01 de Agosto		

Los términos del presente cronograma son susceptibles de modificación.

En caso de imposibilidad de vinculación deberá manifestarlo inmediatamente al momento de la notificación.

10. ETAPA DE EXAMEN MÉDICO DE INGRESO. Previo al ingreso, se realizará el médico ocupacional de ingreso, para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de las tareas y el perfil del cargo. La institución comunicará a través de correo electrónico el lugar y la hora en la que se practicará el examen.

11. REQUISITOS PREVIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: El trabajador oficial previo a la firma del contrato deberá registrarse en el SIGEP II aportando como soportes los documentos suministrados al Instituto Departamental de Bellas Artes durante la convocatoria.

13. DECLARATORIA DESIERTA EL CONCURSO: La convocatoria será declarada desierta cuando ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando no haya inscritos.
- b. Cuando ningún postulado cumpla los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria.
- c. Cuando obtenga menor puntaje del establecido en las Bases de la convocatoria.

 <p>BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</p>	CONVOCATORIA ABIERTA	Código: GH.710.031.03.04
		Fecha: 20/09/2011
		Versión: 02
		Página: 8 de 1

14. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Son causales generales de la convocatoria, las siguientes:

- 14.1. Presentar documentos falsos o adulterados u omitir información para su inscripción.
- 14.2. No presentarse a la aplicación de las pruebas y entrevistas sin causa justificada.
- 14.3 Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas a las entrevistas.
- 14.4 Encontrarse o incurrir en causales de inhabilidad o incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento durante la convocatoria cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.

En caso de justificación de inasistencia a las pruebas y entrevistas su reasignación quedará a criterio del Director de la Banda.

Distrito Especial de Santiago de Cali, 23 de marzo de 2023.



DORA INES RESTREPO PATIÑO
Rectora (E)